



Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2024-MPSC

Huamachuco, 06 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN



VISTOS: La Carta N° 140-2023/RIFC/CONSULTOR, de 25-07-2023, (Exp. N° 10662-2023-MPSC/TD), Carta N° 173-2023/RIFC/CONSULTOR, de 29-08-2023, (Exp. N° 12555-2023-MPSC/TD), Carta N° 170-2023/RIFC/CONSULTOR, de 25-08-2023, (Exp. N° 12330-2023-MPSC/TD), Carta N° 207-2023/RIFC/CONSULTOR, de 28-11-2023, (Exp. N° 18032-2023-MPSC/TD) respectivamente, el representante común del Consorcio Supervisor, encargado de la Supervisión de la obra, alcanza el Informe N° 016-2023/JAFC/JS//RIFC, Informe N° 034-2023/JAFC/JS//RIFC, Informe N° 033-2023/JAFC/JS//RIFC, y el Informe N° 056-2023/JAFC/JS//RIFC, respectivamente del Supervisor, donde alcanza CONFORMIDAD y APROBACION DE MAYORES METRADOS de los Expedientes por Mayores Metrados N° 01, 02, 03, y 04; respectivamente, presentados por el Contratista a través del Informe N° 01-2023/RARC/RO, de fecha 20-07-2023, Carta N° 023-2023/RARC/RO, de fecha 04-08-2023, Carta N° 030-2023/RARC/RO, e Informe N° 017-2023/RARC/RO, de fecha 20-07-2023, respectivamente, presentado por el Ing. Residente de la Obra, señalando que los mismos han sido solicitados a través de los Asientos N° 24, 27 y 29 del mes de julio; N° 98, 107, 109, y 111 del mes de agosto; N° 118 del mes de Septiembre, y los Asientos N° 213, 217, 218 y 220 del mes de octubre 2023, del Ing. **Residente** de Obra, y han sido autorizados por el Ing. Supervisor de la obra a través de los Asientos N° 26, 28 y 30, del mes de Julio; N° 99, 108, 110 y 112 del mes de agosto; N° 118, del mes de septiembre; y los Asientos N° 214, 219 y 221 del mes de octubre 2023, del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, JR FRANCISCO MONTERO CUADRA 06, PSJE SAN AGUSTIN CUADRA 01, PSJE SAN ISIDRO CUADRA 01, PSJE LOS PANTANOS CUADRAS 01, 02, y 03, PSJE SANTA MARINA CUADRA 01, Y PROLONGACION JR. FLORENCIA DE MORA CUADRA 01, SECTOR SAZON ALTO, JUNTA VECINAL N° 05 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con C.U.I. N° 2498034, por un monto acumulado de S/ 88,103.49 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Tres con 49/100 Soles); el Informe N° 0136-029-138 y 161-2023-MPSC/USLO/ARA, de fecha 19-12-2023, 23-11-2023, 19-12-2023, 21-12-2023, respectivamente, del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión (MPSC), mediante los cuales da el visto bueno del pago de los mayores metrados; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000297 de fecha 01-02-2024, y el Oficio N° 186-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 02-02-2024, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR) de la Municipalidad, mediante el cual solicita acto resolutorio para el pago de dichos MAYORES METRADOS DE OBRA N° 01, 02, 03 y 04; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 01 de junio del 2023, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2023-MPSC/SG-LOG, para la Ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, JR FRANCISCO MONTERO CUADRA 06, PSJE SAN AGUSTIN CUADRA 01, PSJE SAN ISIDRO CUADRA 01, PSJE LOS PANTANOS CUADRAS 01, 02, y 03, PSJE SANTA MARINA CUADRA 01, Y PROLONGACION JR. FLORENCIA DE MORA CUADRA 01, SECTOR SAZON ALTO, JUNTA VECINAL N° 05 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con C.U.I. N° 2498034, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el **CONSORCIO SAZON ALTO**, integrado por las empresas **CONEMAQ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con RUC N° 20482164715 y la Empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES EL**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

DOCUMENTO AUTENTICADO

SOLO USO INTERNO

06 MAR. 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

039



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

TAN S.A.C. con RUC N° 20540088056, por un monto de S/ 2,475,495.76 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Cuatrocientos Noventa y Cinco con 76/100 soles); bajo el sistema de precios unitarios, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, en merito a la Adjudicación Simplificada N° 037-2022-MPSC-Primera Convocatoria;



Que, con fecha 06 de diciembre del 2022, se suscribe el Contrato de Consultoría de Obra N° 055-2022-MPSC/SG-LOG, para la Supervisión de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, JR FRANCISCO MONTERO CUADRA 06, PSJE SAN AGUSTIN CUADRA 01, PSJE SAN ISIDRO CUADRA 01, PSJE LOS PANTANOS CUADRAS 01, 02, y 03, PSJE SANTA MARINA CUADRA 01, Y PROLONGACION JR. FLORENCIA DE MORA CUADRA 01, SECTOR SAZON ALTO, JUNTA VECINAL N° 05 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con C.U.I. N° 2498034, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el Ing. Civil RUBEN ISAIAS FLORES CASAS con RUC N° 10468582517; por un monto de S/ 54,000 (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 soles); con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, producto de la Adjudicación Simplificada N° 055-2022-MPSC-Primera Convocatoria;



Que, conforme es de ver, el Contrato de la Ejecución y Supervisión de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, JR FRANCISCO MONTERO CUADRA 06, PSJE SAN AGUSTIN CUADRA 01, PSJE SAN ISIDRO CUADRA 01, PSJE LOS PANTANOS CUADRAS 01, 02, y 03, PSJE SANTA MARINA CUADRA 01, Y PROLONGACION JR. FLORENCIA DE MORA CUADRA 01, SECTOR SAZON ALTO, JUNTA VECINAL N° 05 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con C.U.I. N° 2498034, fueron suscritos bajo la norma del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobada mediante D.S. N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018;



Que, de conformidad con el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto a Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), señala:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

205.13. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad.

Que, de conformidad con el Artículo 194° Numeral 194.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 344-2018-EF, en el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

06 MAR. 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

039



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199;

Que, dentro de este marco jurídico, mediante los **Asientos** de Cuaderno de Obra N° 24, 27 y 29 del mes de julio; N° 98, 107, 109 y 111 del mes de agosto; N° 118 del mes de Septiembre, y los Asientos N° 213, 217, 218 y 220 del mes de octubre 2023, del Ing. **Residente** de Obra, mediante los cuales solicita la ejecución de mayores metrados de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, JR FRANCISCO MONTERO CUADRA 06, PSJE SAN AGUSTIN CUADRA 01, PSJE SAN ISIDRO CUADRA 01, PSJE LOS PANTANOS CUADRAS 01, 02, y 03, PSJE SANTA MARINA CUADRA 01, Y PROLONGACION JR. FLORENCIA DE MORA CUADRA 01, SECTOR SAZON ALTO, JUNTA VECINAL N° 05 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con C.U.I. N° 2498034, los cuales fueron autorizados por el Ing. Supervisor de la Obra, a través de los Asientos N° 26, 28 y 30, del de Julio; N° 99, 108, 110 y 112 del mes de agosto; N° 118, del mes de septiembre; y los Asientos N° 214, 219 y 221 del mes de octubre 2023;

Que, mediante Carta N°140-2023/RIFC/CONSULTOR, de 25-07-2023, (Exp. N° 10662-2023-MPSC/TD), Carta N°173-2023/RIFC/CONSULTOR, de 29-08-2023, (Exp. N° 12555-2023-MPSC/TD), Carta N° 170-2023/RIFC/CONSULTOR, de 25-08-2023, (Exp. N° 12330-2023-MPSC/TD), Carta N° 207-2023/RIFC/CONSULTOR, de 28-11-2023, (Exp. N° 18032-2023-MPSC/TD) respectivamente, el representante común del Consorcio Supervisor, encargado de la Supervisión de la obra, alcanza el Informe N° 016-2023/JAFC/JS//RIFC, Informe N° 034-2023/JAFC/JS//RIFC, Informe N° 033-2023/JAFC/JS//RIFC, y el Informe N° 056-2023-JAFC/JS/RIFC, respectivamente del Supervisor, donde alcanza CONFORMIDAD y APROBACION DE MAYORES METRADOS de los Expedientes por Mayores Metrados N° 01, 02, 03 y 04; respectivamente, presentados por el Contratista a través del Informe N° 01-2023/RARC/RO, de fecha 20-07-2023, Carta N° 023-2023/RARC/RO, de fecha 04-08-2023, Carta N° 030-2023/RARC/RO, e Informe N° 017-2023/RARC/RO, de fecha 20-07-2023, respectivamente, presentado por el Ing. Residente de la Obra; señalando que los mismos han sido solicitados a través de los **Asientos** de Cuaderno de Obra N° 24, 27 y 29 del mes de julio; N° 98, 107, 109 y 111 del mes de agosto; N° 118 del mes de Septiembre, y los Asientos N° 213, 217, 218 y 220 del mes de octubre 2023, del Ing. **Residente** de Obra, y han sido autorizados por el Ing. Supervisor de la obra a través de los Asientos N° 26, 28 y 30, del de Julio; N° 99, 108, 110 y 112 del mes de agosto; N° 118, del mes de septiembre; y los Asientos N° 214, 219 y 221 del mes de octubre 2023, del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, JR FRANCISCO MONTERO CUADRA 06, PSJE SAN AGUSTIN CUADRA 01, PSJE SAN ISIDRO CUADRA 01, PSJE LOS PANTANOS CUADRAS 01, 02 y 03, PSJE SANTA MARINA CUADRA 01, Y PROLONGACION JR. FLORENCIA DE MORA CUADRA 01, SECTOR SAZON ALTO, JUNTA VECINAL N° 05 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con C.U.I. N° 2498034, por los montos siguientes: Mayores Metrados de Obra N° 01 S/ 34,648.35 (1.40% de incidencia) incluido IGV, Mayores Metrados de Obra N° 02 S/ 26,309.22 (1.06% de incidencia) incluido IGV, Mayores Metrados de Obra N° 03 S/ 15,856.09 (0.64% de incidencia) incluido IGV, y Mayores Metrados de Obra N° 04 S/ 11,289.83 (0.46% de incidencia) incluido IGV, aprobando y otorgando la CONFORMIDAD de dichos Expedientes Mayores Metrados de Obra N° 01, 02, 03 y 04, por el monto acumulado de S/ **88,103.49 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Tres con 49/100 Soles)** incluido IGV, que se han dado por deficiencias en el Expediente Técnico de la obra, que sumado al Adicional de Obra N° 01, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 609-2023-MPSC, por el monto S/ 144,678.16 (5.84% de incidencia), generan un **9.40%** de incidencia del monto contractual acumulada, no superando el 15% que establece la Ley; reiterando dicha conformidad y aprobación mediante las Cartas N° 193-194-195-2023/RIFC/CONSULTOR, de 13-10-2023, respectivamente, por el representante común del Consorcio Supervisor, encargado de la Supervisión de la obra, en merito a las Cartas N° 009-010-011-2023/JAFC/JS/RIFC, respectivamente del Supervisor;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

06 MAR 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

039



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Que, mediante Informe N° 0136-029-138 y 161-2023-MPSC/USLO/ARA, de fecha 19-12-2023, 23-11-2023, 19-12-2023, 21-12-2023, respectivamente, el Ing. Civil Augusto Ruiz Alcalde, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión (MPSC), señalando que el Supervisor, ha otorgado su conformidad y aprobación al Expediente de Mayores Metrados de Obra N° 01, 02, 03 y 04 presentados por el Contratista **CONSORCIO SAZON ALTO**, por haber presentado su documentación completa del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, JR FRANCISCO MONTERO CUADRA 06, PSJE SAN AGUSTIN CUADRA 01, PSJE SAN ISIDRO CUADRA 01, PSJE LOS PANTANOS CUADRAS 01, 02, y 03, PSJE SANTA MARINA CUADRA 01, Y PROLONGACION JR. FLORENCIA DE MORA CUADRA 01, SECTOR SAZON ALTO, JUNTA VECINAL N° 05 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con C.U.I. N° 2498034, por los siguientes montos: Mayores Metrados de Obra N° 01 S/ 34,648.35 (1.40% de incidencia), Mayores Metrados de Obra N° 02 S/ 26,309.22 (1.06% de incidencia), Mayores Metrados de Obra N° 03 S/ 15,856.09 (0.64% de incidencia), y Mayores Metrados de Obra N° 04 S/ 11,289.83 (0.46% de incidencia), aprobando y otorgando la CONFORMIDAD de dichos Expediente Mayores Metrados de Obra N° 01, 02, 03 y 04, por el monto acumulado de S/ **88,103.49 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Tres con 49/100 Soles)** incluido IGV, que se han dado por deficiencias en el Expediente Técnico de la obra, que sumado al Adicional de Obra N° 01, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 609-2023-MPSC, por el monto S/ 144,678.16 (5.84% de incidencia), generan un **9.40%** de incidencia del monto contractual acumulada, no superando el 15% que establece la Ley, por lo que recomienda que se solicite la certificación presupuestal;



Que, con fecha 31-01-2024, mediante Memorando N° 271-2024-MPSC/GADM-G, el Gerente de Administración, solicita la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, la Certificación de Crédito Presupuestario del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, JR FRANCISCO MONTERO CUADRA 06, PSJE SAN AGUSTIN CUADRA 01, PSJE SAN ISIDRO CUADRA 01, PSJE LOS PANTANOS CUADRAS 01, 02 y 03, PSJE SANTA MARINA CUADRA 01, Y PROLONGACION JR. FLORENCIA DE MORA CUADRA 01, SECTOR SAZON ALTO, JUNTA VECINAL N° 05 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con C.U.I. N° 2498034, por el costo de Mayores Metrados de Obra N° 01 S/ 34,648.35, Mayores Metrados de Obra N° 02 S/ 26,309.22, Mayores Metrados de Obra N° 03 S/ 15,856.09, y Mayores Metrados de Obra N° 04 S/ 11,289.83, que hacen un monto acumulado de S/ **88,103.49 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Tres con 49/100 Soles)** incluido IGV; emitiéndose la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000297 de fecha 01-02-2024;



Que, mediante Oficio N° 186-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 02-02-2024, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, solicita acto resolutivo para el pago de MAYORES METRADOS DE OBRA N° 01, 02, 03 y 04 de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, JR FRANCISCO MONTERO CUADRA 06, PSJE SAN AGUSTIN CUADRA 01, PSJE SAN ISIDRO CUADRA 01, PSJE LOS PANTANOS CUADRAS 01, 02 y 03, PSJE SANTA MARINA CUADRA 01, Y PROLONGACION JR. FLORENCIA DE MORA CUADRA 01, SECTOR SAZON ALTO, JUNTA VECINAL N° 05 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con C.U.I. N° 2498034, por el monto acumulado de S/ **88,103.49 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Tres con 49/100 Soles)** incluido IGV, al amparo del Artículo 205° Numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante en D.S. N° 344-2018-EF, a favor de la Empresa **CONSORCIO SAZON ALTO**, para la autorización del pago por concepto de mayores metrados N° 01, 02, 03 y 04;



Que, siendo esto así y al haber solicitado el contratista a través de su Residente de Obra, la ejecución de mayores metrados, y estos han sido aprobados y autorizados por el Ing. Supervisor de la Obra, y han sido comunicados a la entidad edil, y además estos sumando el Adicional N° 01, no superan el quince por ciento (15%) del monto contractual, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 205° del RLCE, y contándose además con la opinión favorable del Expediente de Mayores Metrados N° 01, 02, 03 y 04, generados

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

06 MAR. 2024

Jose D Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

039



en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre-2023, según los asientos del cuaderno de Obra, por parte de la Supervisión, y del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad; resulta procedente emitir una resolución autorizando el pago correspondiente por los Expedientes por mayores metrados N° 01, 02, 03 y 04 de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, JR FRANCISCO MONTERO CUADRA 06, PSJE SAN AGUSTIN CUADRA 01, PSJE SAN ISIDRO CUADRA 01, PSJE LOS PANTANOS CUADRAS 01, 02, y 03, PSJE SANTA MARINA CUADRA 01, Y PROLONGACION JR. FLORENCIA DE MORA CUADRA 01, SECTOR SAZON ALTO, JUNTA VECINAL N° 05 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con C.U.I. N° 2498034, por el monto acumulado de **S/ 88,103.49 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Tres con 49/100 Soles)** incluido IGV, a favor de la empresa contratista **CONSORCIO SAZON ALTO** (integrado por las empresas **CONEMAQ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con RUC N° 20482164715 y la Empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES EL TAN S.A.C.** con RUC N° 20540088056), solicitado por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural;

Estando a las normas glosadas y considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO), Gerencia de Administración (GA), Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Planificación, Desarrollo Institucional (GPPyDI), y Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, y en mérito a las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 017, N° 039 y N° 056-2024-MPSC/A, y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR solo para efectos de pago** los Expedientes de **MAYORES METRADOS DE OBRA N° 01, 02, 03 y 04** de la Obra, **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN JR. BUENOS AIRES CUADRA 01, JR FRANCISCO MONTERO CUADRA 06, PSJE SAN AGUSTIN CUADRA 01, PSJE SAN ISIDRO CUADRA 01, PSJE LOS PANTANOS CUADRAS 01, 02 y 03, PSJE SANTA MARINA CUADRA 01, Y PROLONGACION JR. FLORENCIA DE MORA CUADRA 01, SECTOR SAZON ALTO, JUNTA VECINAL N° 05 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con C.U.I. N° 2498034, por los montos de Mayores Metrados de Obra N° 01 por la suma de **S/ 34,648.35 (1.40% de incidencia)** incluido IGV, Mayores Metrados de Obra N° 02 por la suma de **S/ 26,309.22 (1.06% de incidencia)** incluido IGV, Mayores Metrados de Obra N° 03 por la suma de **S/ 15,856.09 (0.64% de incidencia)** incluido IGV, y Mayores Metrados de Obra N° 04 por la suma de **S/ 11,289.83 (0.46% de incidencia)** incluido IGV, que hacen un monto total acumulado de **S/ 88,103.49 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Tres con 49/100 Soles)** incluido IGV, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO SAZON ALTO** (integrado por las empresas **CONEMAQ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con RUC N° 20482164715 y la Empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES EL TAN S.A.C.** con RUC N° 20540088056), con un porcentaje de incidencia acumulada, incluido el adicional de obra aprobado de **9.40%** del monto contractual, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: **DISPONER** que la sub gerencia de logística, elabore una **ADDENDA** al Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 01-06-2023, de conformidad con los **MAYORES METRADOS DE OBRA N° 01, 02, 03 y 04** de la Obra, aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo Tercero: **NOTIFICAR** la presente Resolución al representante legal de la empresa Contratista, **CONSORCIO SAZON ALTO**, al Ing. Supervisor de la Obra, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Supervisión y Liquidación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

06 MAR. 2024

Jose D Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

039



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

de Obras (USLO), Gerencia de Administración (GA), Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Planificación, Desarrollo Institucional (GPPyDI), y Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la pag. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Sánchez Carrión
Huamachuco
Adrian Avila Caballero
Lic. **Adrian Avila Caballero**
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

06 MAR. 2024

José D. Vera Astu
FEDATARIO

REGISTRO N° 039